

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

SGCA

DIS N° 47/25

Buenos Aires, 3 de febrero del 2025

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley 6.764, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 133/2023 y 12/2025, el Expediente A-01-00001484-9/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente mencionado en el visto, tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la señorita PEREA CELIZ, Karina Fernanda, DNI N° 42.572.672, desde el 1 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000), para cumplir funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 • sgca-mpt@mptutelar.gob.ar • www.mptutelar.gob.ar

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97, texto consolidado."

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2025.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la señorita PEREA CELIZ.

Que mediante Resolución AGT N°12/25, se resolvió que el señor Secretario General Judicial, Dr. Alfredo Rocco, subrogue en las funciones a la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa durante el periodo comprendido entre los días 03 al 07 de febrero de 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023

**EL SEÑOR SECRETARIO A/C DE LA SECRETARIA GENERAL DE  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la señorita PEREA CELIZ, Karina Fernanda, DNI N° 42.572.672, desde el 1 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000), para cumplir funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar el alta del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1º.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**SGCA**

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada/o, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 • sgca-mpt@mptutelar.gob.ar • [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



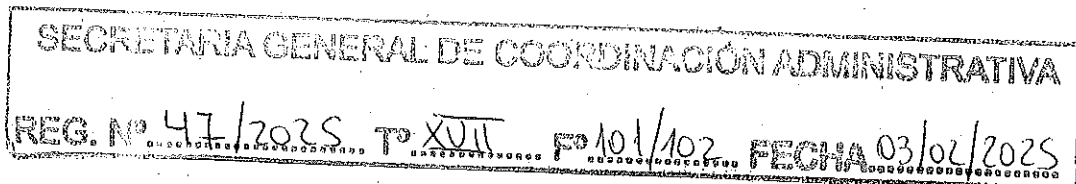
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



ROCCO Alfredo Pedro  
SECRETARIO  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR



A. Carolina Muriel  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)